

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24370 *ORDEN de 9 de octubre de 1987 por la que se convocan plazas de Médicos-Especialistas del programa de «Personal Sanitario para países en vías de desarrollo», con destino a Africa.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1226/1982, de 22 de mayo, sobre creación del programa de «Personal Sanitario para países en vías de desarrollo», se convocan las siguientes plazas de Médicos-Especialistas para desempeñar tareas asistenciales:

Angola:

Una plaza de Especialista en «Obstetricia y Ginecología».
Dos plazas de Especialistas en «Oftalmología».

Cabo Verde:

Una plaza de Especialista en «Cirugía General».
Una plaza de Especialista en «Psiquiatría».

Mozambique:

Una plaza de Especialista en «Traumatología y Cirugía Ortopédica».

1. Requisitos de los interesados

Se valorará la experiencia profesional positivamente acreditada en países en vías de desarrollo.

2. Condiciones económicas

2.1 Los candidatos seleccionados percibirán sus haberes, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Orden, desde el momento en que se incorporen al país de destino.

2.2 Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino.

2.3 Seguro de vida de accidentes y asistencia médico-sanitaria en el extranjero.

2.4 Tendrán derecho a un mes de vacaciones anual.

3. Presentación de solicitudes

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores (José Abascal, 41, 28071 Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente, y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad y teléfono.

b) Titulación académica.

c) Certificaciones y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.

d) Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.

e) Situación militar.

4. Comisión examinadora

4.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos dos, al menos, serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo.

4.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

5. Adjudicación de plazas

A propuesta de la Comisión examinadora, y previa conformidad por el solicitante de los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. Firma de los contratos y permanencia en el puesto

Los seleccionados procederán a firmar el contrato administrativo, que tendrá una duración máxima de dos años, una vez formalizada su incorporación, ante las autoridades sanitarias del país de destino, por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1987.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO

Los haberes a que se refiere el punto 2.1 de la Orden serán mensualmente los siguientes: 300.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio de la Especialidad.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transportes inherentes al desempeño de la misión correrán a cargo del país de destino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24371 *ORDEN de 20 de octubre de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, en Madrid, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que, procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reintegro al mismo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes, no pudiendo concursar los que estén comprendidos en alguna de las condiciones expresadas en el artículo 54, letras a), d) y f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, teniéndose en cuenta, en relación con los suspensos, lo previsto en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por las características y responsabilidad del puesto de trabajo desempeñado anteriormente en la Administración de Justicia, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por Centros dependientes del Ministerio de Justicia en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento, en materias relativas a las actividades propias del Cuerpo Auxiliar: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Valoración de los títulos académicos: Títulos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o titulación de mayor nivel académico: 2 puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica sólo se valorará una de ellas. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, de carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4 Antigüedad: Por el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A todos los efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Otros méritos:

2.1 Conocimiento de idiomas: Hasta un máximo de 2 puntos.

2.2 Conocimientos de informática, así como experiencia en manejo de terminales de ordenador: Hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada a los méritos preferentes alegados y figurados en esta convocatoria.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acrediten suficientemente los méritos alegados.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de la terminación de la suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular declaración de no haber sido separado en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se remitirán éstas por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas, a cuyos efectos podrá convocar a los aspirantes para efectuar la comprobación de las aptitudes y méritos alegados, especialmente en lo que se refiere a la experiencia en las tareas de mecanografía, taquigrafía, informática y conocimientos de idiomas.

Quinta.-La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional el nombre de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, formularse propuesta en el sentido de dejar desiertas una o varias de las plazas en razón a la insuficiencia de méritos apreciados en los concursantes.

Sexta.-El concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada resolución será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Septima.-Los designados para cubrir las plazas de Auxiliar de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional quedarán adscritos al mismo y se les declarará en la situación administrativa que proceda, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, no pudiendo participar en ningún otro concurso de traslados hasta que no transcurran dos años desde la fecha de su nombramiento.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de octubre de 1987.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24372 RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la adscripción del personal auxiliar de las Zonas Recaudatorias, a extinguir, a las Unidades Administrativas de Recaudación.

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 25 de septiembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes y año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para la adscripción del personal auxiliar de las Zonas Recaudatorias, a extinguir, a las Unidades Administrativas de Recaudación, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11, y en las Delegaciones de Hacienda.

Asimismo se señala el próximo día 15 de noviembre para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán a las nueve treinta horas, en los lugares que a continuación se relacionan:

- Alava. Delegación de Hacienda. Calle Olaguibel, 7. Alava.
- Albacete. Delegación de Hacienda. Calle Francisco Fontecha, 2. Albacete.
- Alicante. Delegación de Hacienda. Plaza de la Montañeta, 8. Alicante.
- Almería. Colegio Universitario. Barriada Cañada de San Urbano. Almería.
- Avila. Delegación de Hacienda. Calle Madre Soledad, 1. Avila.
- Badajoz. Universidad de Extremadura. Facultad de Medicina. Carretera de Elvas, sin número. Badajoz.
- Baleares. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Calle Miguel de los Santos Oliver, 2. Palma de Mallorca.
- Barcelona. Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Avenida Doctor Gregorio Marañón, sin número, esquina a avenida Diagonal. Barcelona.
- Burgos. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Calle Francisco de Vitoria, sin número. Burgos.
- Cáceres. Delegación de Hacienda. Calle Sánchez Herrero, 6. Cáceres.
- Cádiz. Facultad de Medicina. Cádiz.
- Castellón. Delegación de Hacienda. Calle Huerto Sogueros, 4. Castellón.
- Ciudad Real. Delegación de Hacienda. Calle Ruiz Morote, 4. Ciudad Real.
- Córdoba. Delegación de Hacienda. Avenida del Gran Capitán, 8. Córdoba.
- Coruña. La. Delegación de Hacienda. Calle Comandante Fontanes, 10. La Coruña.
- Cuenca. Delegación de Hacienda. Parque de San Julián, 10. Cuenca.
- Gerona. Delegación de Hacienda. Avenida Jaime I, 47. Gerona.
- Granada. Facultad de Filosofía y Letras. Polígono de Cartuja. Granada.
- Guadalajara. Delegación de Hacienda. Calle Generalísimo, 17. Guadalajara.
- Huelva. Delegación de Hacienda. Paseo de Santa Fe, 22. Huelva.
- Huesca. Delegación de Hacienda. Plaza de Navarra, 11. Huesca.
- Jaén. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Avenida de Madrid, sin número. Jaén.
- León. Delegación de Hacienda. Calle José Antonio, 4. León.
- Lérida. Delegación de Hacienda. Plaza Cervantes, 1. Lérida.
- Logroño. Delegación de Hacienda. Calle Víctor Pradera, 4. Logroño.
- Lugo. Delegación de Hacienda. Calle de la Reina, 2. Lugo.
- Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. Paseo de la Castellana, 162. Madrid.
- Málaga. Delegación de Hacienda. Avenida de Andalucía, 2. Málaga.
- Murcia. Delegación de Hacienda. Calle Gran Vía, 21. Murcia.
- Navarra. Delegación de Hacienda. Calle General Chinchilla, 6. Pamplona.
- Orense. Delegación de Hacienda. Calle Santo Domingo, 27. Orense.
- Oviedo. Instituto de Bachillerato «Aramo». Calle Corone! Aranda, sin número. Oviedo.